



“Concurso Copiloto de Santa”

Empresa Nacional de Energía Enex S.A., Rut 92.011.000-2, en adelante “Enex”, ha organizado un concurso digital de redes sociales denominado “**Concurso Copiloto de Santa**”. La actividad se desarrollará del 14 de diciembre de 2020 al 21 de diciembre de 2020. Enex podrá modificar la duración del concurso, sus fechas o demás características y condiciones e incluso suspenderlo o cancelarlo, lo que será comunicado oportunamente.

El concurso tiene las siguientes características:

1. Está dirigido a personas naturales o jurídicas, residentes o domiciliados (extranjeros) en Chile, seguidores de la cuenta de Instagram o de Facebook de Shell Lubricantes Chile (dependiendo de la plataforma en la cual participen).

Este requisito será indispensable para la selección de los ganadores.

2. Se sortearán 6 premios consistentes cada uno en dos (2) set de camioncitos vintage, (2) dos autitos Ferrari a control remoto y dos (2) Xiaomi band 5. Se elegirán seis (6) ganadores (3) tres en Facebook y (3) tres en Instagram que recibirán uno (1) de los premios especificados anteriormente.

3. Para participar en el sorteo, en Instagram el participante deberá seguir o ser seguidor de la cuenta Shell Lubricantes (@Shelllubricantes_cl) y comentar correctamente la instrucción que se especifica en la publicación. En Facebook, el participante deberá seguir o ser seguidor de la cuenta “Shell Lubricantes Chile” y responder correctamente la instrucción especificada en la publicación del concurso.

4. El único sorteo se realizará el **22 de diciembre de 2020** vía tómbola electrónica desde el sistema computacional que Enex estime conveniente (Random.org u otro) seleccionando a tres (3) ganadores para Instagram con 3 suplentes y tres (3) ganadores para Facebook con 3 suplentes, es decir, en total serán seis (6) ganadores y seis (6) suplentes. Los suplentes podrán acceder al

premio en forma sucesiva y excluyente, en caso que alguno de los ganadores no cumplan con los requisitos y obligaciones que se señalan en las presentes bases o si no reclamaran o cobraran su premio, en los plazos especificados más adelante. El sorteo se realizará de manera virtual por la agencia contratada para realizar este concurso. La fecha y lugar de realización del sorteo podrán ser modificadas por razones de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas justificadas.

Una vez verificado que los ganadores cumplen con todos los requisitos del concurso, se procederá a notificarlos mediante un post público en las redes sociales de Shell Lubricantes dentro del plazo de 4 días hábiles de efectuado el sorteo. Los ganadores serán contactados o deberán contactar a la cuenta vía mensaje directo y se les solicitará dirección de despacho, nombre completo, rut, email y teléfono de contacto. Por su parte, los ganadores tendrán un plazo de 5 días hábiles para reclamar su premio, de lo contrario, se seleccionará como nuevo ganador a un suplente anteriormente sorteado.

Por último, en el evento que los ganadores como los suplentes que hayan sido elegidos en el sorteo, no cumplan con los requisitos para hacerse acreedores del premio, se declarará desierta la entrega de los premios. El premio sólo se entregará a las personas que cumplan con todos los requisitos antes mencionados.

5. El premio será enviado a la dirección particular de despacho que haya informado el ganador. El plazo de entrega es de 20 días hábiles una vez entregados todos los datos.

6. El premio tiene el carácter de personalísimo, no siendo posible su cesión, transferencia o transmisión. En caso del fallecimiento del ganador antes del pago del premio, éste no será traspasado a sus herederos o legatarios. En caso alguno el premio podrá destinarse a otros fines que los indicados en estas bases ni podrán cederse a otra persona. Asimismo, el premio no será canjeable por otra especie o monto en dinero. Los premios no serán acumulativos, por lo tanto, el

ganador de un premio de una red social no podrá acceder a otro premio por haber participado en la otra red social.

7. Enex no será responsable si el ganador perdiera o sufriera el hurto o robo de algún documento que le impida realizar el canje del premio, quien en consecuencia, perderá su premio. Tampoco serán responsable de los daños o perjuicios que sufre el ganador, derivados de cualquier tipo de accidentes, de la pérdida de sus documentos, de la calidad del producto, de cualquier percance que sufra en la entrega del premio, o su transporte hacia y desde el lugar de entrega de éste. El ganador será el responsable de contar, obtener y costear todos los documentos necesarios para hacer uso del premio.

Enex no será responsable por ningún daño o perjuicio ocasionado o que pudiera ocasionarse al ganador y/o sus bienes, debido o en ocasión de la utilización del premio indicado en estas Bases. El ganador libera de toda responsabilidad a Enex por cualquier impedimento, hecho o accidente que le impida aceptar un premio, o que interrumpa, altere o haga más onerosa su entrega. Enex no será responsable por ningún daño, muerte, accidente, lesiones o perjuicios personales, corporales o patrimoniales que pueda sufrir el ganador con motivo u ocasión de haber aceptado el premio, incluyendo daños o accidentes sufridos durante la entrega, lo cual será de exclusiva y excluyente responsabilidad y riesgo del ganador, el cual declara aceptar esta disposición irrevocablemente.

La sola aceptación del premio y su posterior utilización libera de toda responsabilidad a Enex e implica la aceptación por parte del ganador de los riesgos que el premio pueda involucrar.

9. Enex se reserva el derecho a eliminar, sin previo aviso o notificación, al o los participantes respecto de quien(es) tenga sospecha que haya(n) cometido algún tipo de fraude (hackers, o caza concursos, por ejemplo), ya sea alterando la mecánica de ingreso de datos, las opciones de participación o cualquier otro hecho que Enex identifique como ilícito o irregular. Para estos efectos se entenderá por caza concursos, a aquella persona que ha participado en 4 o más sorteos de diferentes marcas en un período de 30 días corridos. Enex no avala

dichas prácticas, pues no indican un verdadero interés en la marca, sino sólo un interés por participar y obtener de forma gratuita un producto aleatorio.

10. Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en el concurso que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en las cláusulas anteriores. La utilización de técnicas de participación en el concurso de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar llevará a la anulación de la participación de que se trate. Asimismo, no se contará como doble participación si el concursante comenta más de una vez en la publicación. Enex no será responsable por aquellas participaciones que no se reciban a causa de fallas de transmisión o técnicas de cualquier tipo no imputables a Enex.

11. Enex se reserva el derecho de hacer públicos los nombres de las personas que participen en el concurso y/o de los ganadores, así como de utilizar sus fotografías con el fin de divulgar los resultados del concurso, sin que ello devengue en el pago de suma alguna en favor de los participantes y/o ganadores. El hecho de participar en el concurso y canjear los premios implica la aceptación de las bases del concurso y de esta cláusula en particular. Se entenderá que todas las personas que tomen parte como concursantes o en cualquier otra forma en el presente concurso, han conocido y aceptado íntegramente estas bases, careciendo del derecho de deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de Enex y han otorgado su consentimiento a la difusión de su imagen con motivo del presente concurso.

12. No podrán participar en este concurso ni obtener los beneficios, ni en forma personal ni por medio de terceros, personal de Empresa Nacional de Energía Enex S.A., de Inversiones Enex S.A., de Dicomac Limitada, de Empresa de Soluciones Mineras ESM SpA, de las agencias que se hayan contratado para implementar el concurso; y los cónyuges, hijos, parientes consanguíneos o afines hasta segundo grado colateral y en toda la línea recta, de todas las personas antes aludidas. Quedan excluidos todos aquellos clientes o usuarios que mantengan

deuda vigente con Enx durante la vigencia de la actividad y todas las personas que residan fuera de Chile, ya sean chilenos o extranjeros.

13. El incumplimiento de alguna obligación o requisito establecido en las presentes bases, implicará la exclusión del participante del presente concurso, del sorteo y la renuncia al premio en forma irrevocable, extinguiéndose la obligación de Enx de pagarlo, sin derecho a ningún tipo de compensación o indemnización.

14. Cualquier dificultad o controversia que se produzca con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Reglamento será resuelta breve y sumariamente, sin forma de juicio, por el Gerente del Departamento de Asuntos Corporativos de Enx o por quien éste designe.

15. Se deja constancia que las presentes bases estarán disponibles al público en general en las redes sociales y lugares que Enx determine y en el Departamento de Asuntos Corporativos de Empresa Nacional de Energía Enx S.A., quedando disponibles en su Oficina Matriz ubicada en Avenida del Cóndor Sur N° 520 piso 4, Ciudad Empresarial, comuna de Huechuraba, Santiago.

A handwritten signature in black ink, appearing to be the initials 'AM' followed by a stylized flourish.

En Santiago de Chile, a 11 de diciembre 2020.